Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4698941 IZCBU-ZIFZF-S6H2V AD0D3D02E037A56D3EEFBB310B32C793FDF06AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es

**PROCESO DE ESTABILIZACION Y CONSOLIDACION ES032/2022 MONITOR DE DEPORTES AL AIRE LIBRE (1 PLAZA)**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

# A N U N C I O:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el 04 de agosto de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-**. Aprobar la modificación de las Bases y la convocatoria para la cobertura por turno libre, mediante Concurso de méritos, de **UNA PLAZA DE MONITOR DE DEPORTES AL AIRE LIBRE,** como personal laboral a tiempo completo, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, y creación de bolsa de empleo, EXPEDIENTE (ES/032/2022) con el código del catálogo de puestos de trabajo **130.C.60** categoría C1 correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2022, publicada en el BOCM n.º 106 de fecha 5 de mayo de 2022.

La modificación de las bases se publicó en el BOCM n.º 195 de 17 de agosto de 2023 y posteriormente se publicaron en el BOE n.º 214 de 07 de septiembre de 2023.

**MODIFICACION DE BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE 1 PLAZA DE MONITOR DE DEPORTES AL AIRE LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO (EXPEDIENTE ES 032/2022).**

**Primera**. —*Objeto de la convocatoria.* - La presente convocatoria se corresponde con el proceso de estabilización previsto en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y se corresponden a una plaza a jornada completa ocupadas temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005 (disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público).

Concretamente, la plaza incluida en la presente convocatoria es la siguiente**:**

| **Identificación** | **Denominación** | **Grupo** | **Fecha de publicación de la OEP** |
|---|---|---|---|
| 130.C.60 | Monitor de Deportes al Aire Libre (Especialidad Media Montaña) | C1 | BOCM n.º 106 de 05 de mayo de 2022. |

**Segunda.-** Normativa aplicable.- Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4698941 IZCBU-ZIFZF-S6H2V AD0D3D02E037A56D3EEFBB310B32C793FDF06AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es

**PROCESO DE ESTABILIZACION Y CONSOLIDACION ES032/2022 MONITOR DE DEPORTES AL AIRE LIBRE (1 PLAZA)**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 26 de mayo de 2022 y, en lo no regulado en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

**Tasa por derechos de examen**

De conformidad con la Ordenanza Fiscal N.º 16 reguladora de la Tasa por derechos de examen, la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por lo que los sujetos pasivos deberán practicar autoliquidación y realizar el ingreso del importe total de la deuda tributaria, lo que deberán acreditar en el momento de presentar la solicitud instando a tomar parte en el proceso selectivo.

La autoliquidación se realizará a través de la Carpeta Tributaria del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid disponible en https://carpetatributaria.lasrozas.es/, debiendo acceder al apartado de Trámites por Tema, seleccionar Autoliquidaciones y Tasa por derechos de examen. Una vez generada la Autoliquidación, en el mismo trámite, se podrá proceder a su abono a través de la pasarela de pagos mediante Tarjeta de crédito y/o débito o se podrá descargar para proceder a su abono a través de las Entidades Bancarias Colaboradoras en la Recaudación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

El importe de la tasa por derechos de examen asciende a **22,00 €** tal y como se establece en el artículo 5 de la citada Ordenanza Fiscal.

**Tercera. –** Titulación exigible y documentación a presentar.

**TITULO DE BACHILLER o equivalente Y titulación DE MONITOR DEPORTIVO exigida en la ley 6/2016 de 24 de noviembre por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte de la Comunidad de Madrid**

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4698941 IZCBU-ZIFZF-S6H2V AD0D3D02E037A56D3EEFBB310B32C793FDF06AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es

**PROCESO DE ESTABILIZACION Y CONSOLIDACION ES032/2022 MONITOR DE DEPORTES AL AIRE LIBRE (1 PLAZA)**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

La documentación a presentar es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 26 de mayo de 2022, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, según modelo contenido en el Anexo I, y la autoevaluación de méritos, según el modelo contenido en el Anexo II, junto con la acreditación de los méritos alegados.

**Cuarta**. - Méritos a valorar. —1. De acuerdo con la base 6.2.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 26 de mayo de 2022, se establecen los siguientes:

***PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO***

| ***EXPERIENCIA PROFESIONAL: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:*** | |
|---|---|
| Servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, como funcionario interino o personal laboral temporal, en la plaza objeto de la convocatoria. | ***0.50 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).***<br>*Al tratarse de procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal y consolidación de empleo temporal conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (plaza ocupada temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005)* |
| Servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, como funcionario interino o personal laboral temporal, en puestos de trabajo del mismo grupo, categoría y especialidad y que guarden similitud directa con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada. | ***0'25 puntos por cada mes de servicio completo hasta un máximo de 40 puntos*** |
| Servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, como funcionario interino o personal laboral temporal, en cualquier puesto y que guarden similitud directa con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada. | **0'25 puntos por cada mes de servicio completo hasta un máximo de 10 puntos** |
| Servicios prestados en cualquier Administración Pública, como funcionario interino o como personal laboral temporal, | ***0.15* puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 60 puntos.** |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4698941 IZCBU-ZIFZF-S6H2V AD0D3D02E037A56D3EEFBB310B32C793FDF06AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es



| | |
|---|---|
| en un puesto de trabajo del mismo grupo, categoría y especialidad y que guarden similitud directa con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada. | |

**FORMACIÓN: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS**

**FORMACIÓN GENERAL: 20 PUNTOS**

Los cursos de formación y perfeccionamiento, **hasta un máximo de 20 puntos**

Únicamente se valorarán acciones formativas, titulación de formación profesional, universitarias y titulaciones de Expertos y Máster Universitarios debidamente acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma.

No se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor, otorgándose la puntuación correspondiente a curso impartido. Cuando se hayan realizado varias ediciones de un curso cuya denominación coincida, se valorará uno de ellos.

| | |
|---|---|
| Se atenderá al siguiente baremo: Por impartición o superación de cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo (incluso con la gestión administrativa derivada del mismo | Hasta 20 horas impartidas o recibidas: 2 puntos por cada curso.<br>De 21 horas hasta 40 horas impartidas o recibidas: 3 puntos por cada curso.<br>De 41 horas hasta 100 horas impartidas o recibidas: 4 puntos por cada curso.<br>Mas de 100 horas impartidas o recibidas:5 puntos por cada curso |

**FORMACIÓN ESPECÍFICA: HASTA UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS**.

TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ ALPINO GRADO MEDIO: 10 PUNTOS
ESTAR EN POSESIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PEDAGÓGICA: 10 PUNTOS

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los cuatro apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o entidad.

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4698941 IZCBU-ZIFZF-S6H2V AD0D3D02E037A56D3EEFBB310B32C793FDF06AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es

**PROCESO DE ESTABILIZACION Y CONSOLIDACION ES032/2022 MONITOR DE DEPORTES AL AIRE LIBRE (1 PLAZA)**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

En caso de empate en la puntuación obtenida en el apartado correspondiente a experiencia profesional en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la base general 6.3.3, último párrafo, el desempate se producirá a favor de aquel concursante que haya obtenido mayor puntuación por los servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, como funcionario interino o personal laboral temporal, en la plaza objeto de la convocatoria; de mantenerse el empate, por la mayor puntuación obtenida en el resto de criterios, por el orden fijado en la base específica 4ª sobre experiencia profesional, y, de persistir el empate se solventará en la forma indicada en la base 6.3.3 citada.

**Quinta**. *Composición del Tribunal.* — De acuerdo con la base 5ª de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 26 de mayo de 2022, la composición del Tribunal es la siguiente:

**Presidente**: Nicolás Santafé Casanueva; Suplente: Adolfo Alonso Gómez.

**Secretario**: Mercedes Bueno Vico Suplente: Dª Virginia Contreras Nicolás

**Vocales**: Titulares:

- Dª. Jose Luis Royo Nogueras Suplente: Dª M.ª Cruz Sánchez Bravo.
- Dª Maravillas Cuevas Rodríguez. Suplente: Dª Trinidad Arias González.
- D. José Antonio Arroyo Lorenzo: D. Luis Alejandro Bielsa Montoro.

**Sexta**. *Recursos.*—Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PROCESO DE ESTABILIZACION Y CONSOLIDACION ES032/2022 MONITOR DE DEPORTES AL AIRE LIBRE (1 PLAZA)**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**SEGUNDO.** - Disponer la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el texto íntegro de las mismas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://www.lasrozas.es/gestiones-y-trámites/empleo-público).

**TERCERO.-** Contra el presente Acuerdo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que consta en la firma digital.

CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS
(P.D. Acuerdo JGL, de 23 de junio de 2023)
José Luis San Higinio Gómez

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4698941 IZCBU-ZIFZF-S6H2V AD0D3D02E037A56D3EEFBB310B32C793FDF06AA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es